



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO  
PROCESO VERBAL  
RADICADO NUMERO 2019 - 354

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, septiembre veintiocho de dos mil veintiuno.

Dentro de la presente actuación se ordenó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien cuya pertenencia se solicita lo cual se reitero en auto de octubre 20 de 2020, sin que a la fecha la parte actora haya cumplido con lo ordenado.

Por lo anterior y con el ánimo de continuar con el trámite que corresponda, es necesario REQUERIR a la parte actora, con el fin de que cumpla con la orden impartida en el auto admisorio de la demanda y reiterada en auto de octubre 20 de 2020 emplazando como allí se dispuso a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien cuya pertenencia se solicita.

Para el efecto la parte ejecutante cuenta con el termino de 30 días siguientes a la notificación que por Estados se haga de esta providencia, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito, conforme el art. 317, num. 1 del C.G.P.

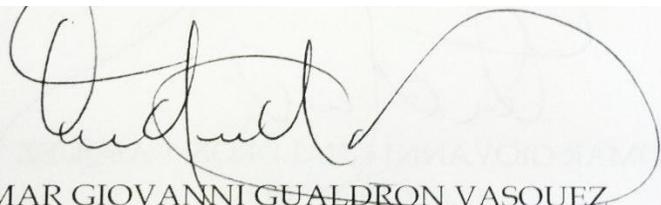
**NOTIFÍQUESE**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **29 de septiembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

—.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.